

AULA FORMACION en la gestión de la Formación Continua en las empresas

¿Por qué es necesario la intervención de AULA FORMACION?

Para facilitar los trámites para la formación continua, se constituyen **agrupaciones de empresas** que se unen para que AULA FORMACIÓN pueda gestionar de forma conjunta la impartición de la formación. Para ello es necesario un **documento de Compromiso de adhesión firmado** por los representantes legales de la empresa para formar parte de la Agrupación.

AULA FORMACIÓN, Conocimiento e Innovación, S.L. es una empresa dedicada a la formación desde el año de su constitución en 1.998, que cumple los requisitos establecidos en el Nuevo Sistema de Formación Continua para ser **ENTIDAD ORGANIZADORA**.

¿Cómo AULA FORMACION gestiona la formación?

AULA FORMACIÓN le asesora sobre cómo satisfacer sus necesidades de formación, ofreciéndole nuestro catálogo de cursos, y la mejor solución a su medida. Le calculamos el crédito formativo al cuál tiene derecho, ofreciéndole nuestra propuesta de formación.

AULA FORMACIÓN programa las acciones formativas que la empresa desee realizar, así como las fechas, horario, participantes y el sistema de impartición (presencial, a distancia, teleformación, o mixtos).

AULA FORMACIÓN imparte la formación, haciéndoles llegar a los trabajadores todo el material didáctico en el caso de la formación a distancia, y poniendo a disposición de los trabajadores el acceso a la plataforma de teleformación a través de Internet (On Line). Asimismo pone en contacto al alumno con su tutor, verifica la calidad de las enseñanzas impartidas, así como la satisfacción general del alumno, y emite un certificado que envía al participante que finaliza su formación.

AULA FORMACIÓN actúa de acuerdo con los procedimientos de gestión establecidos en la normativa vigente a la que obliga la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. Así realizará actuaciones de comunicación de inicio y fin de los grupos formativos, y durante todo el proceso de gestión de inicio a fin, AULA FORMACIÓN facilitará a la Administración toda la documentación que esta requiera.

Para llegar a esto, es necesario que su empresa confíe en AULA FORMACIÓN como su gestor en la Formación Continua. *Déjese asesorar por nuestro equipo.*

Infórmese de nuestro catálogo de formación

Área de Calidad
 Área de Medioambiente
 Área de Riesgos Laborales
 Área de Gestión de Empresa
 Área de Recursos Humanos
 Área de Nuevas Tecnologías de la Información
 Área de Comunicaciones
 Áreas sectoriales

Cursos de formación a distancia On Line (teleformación)

Consultar catálogo a nuestros gestores de proyectos o en la web www.aulaformacion.net



Nuevo Modelo de Formación Continua

¿Qué empresas pueden acceder a los CURSOS GRATUITOS de Formación Continua?

Todas las **empresas** que tengan centro o centros de trabajo en el territorio nacional, **que desarrollen formación para sus trabajadores y coticen a la Seguridad Social** por la contingencia de formación profesional.

Nota: Son colectivos prioritarios las pymes.

¿Qué trabajadores pueden beneficiarse de la formación?

En general, los **trabajadores asalariados** que cotizan a la seguridad social en concepto de Formación Profesional.

En particular: los trabajadores fijos discontinuos en los periodos de no ocupación; los trabajadores que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en periodo formativo; trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

Nota importante: la empresa con el crédito disponible podrá libremente elegir la formación que considere necesario realizar, seleccionar sus contenidos, los trabajadores a formar y determinará cuando y cómo han de impartirse.

¿Cómo se calcula el crédito que disponen las empresas para la formación?

Las empresas dispondrán de un crédito para formación (máximo coste bonificable) que podrá hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social, una vez realizada la formación y abonado el importe del coste de la misma.

Crédito Anual para Formación Continua:

Cuantía ingresada en año natural anterior por Formación Profesional x % Bonificación

| | % Bonificación |
|---|----------------|
| ■ De 6 a 9 trabajadores | 100% |
| ■ De 10 a 49 trabajadores | 75% |
| ■ De 50 a 249 trabajadores | 60% |
| ■ De más de 250 trabajadores | 50% |
| <p>■ En Empresas de 1 a 5 trabajadores: crédito de 420 euros/empresa</p> <p>Periodo de aplicación del crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - para empresas de 1 y 2 trabajadores: 3 y 2 años, respectivamente - para empresas de más de 3 trabajadores: 1 año | |
| <p><small>*(Modificable según Ley anual de Presupuestos G. del Estado)</small></p> | |



¿De qué forma las empresas cofinancian la formación?

Según el tamaño de la empresa habrá un pequeño porcentaje de cofinanciación privada sobre el coste total de la formación. La cuantía resultante se computará como el coste salarial del trabajador formado durante parte de la jornada laboral.

| Porcentaje mínimo de cofinanciación | % Exigible |
|-------------------------------------|------------|
| ■ Empresas de 1 a 5 trabajadores | 0% |
| ■ De 6 a 9 trabajadores | 5% |
| ■ De 10 a 49 trabajadores | 10% |
| ■ De 50 a 249 trabajadores | 20% |
| ■ De 250 trabajadores o más | 40% |

Coste total de la formación = aportación privada + bonificación aplicada (crédito)

¿Cómo se bonifican las empresas en la seguridad social?

Las bonificaciones pueden aplicarse a partir del boletín de cotización correspondiente al mes en que haya finalizado el curso.

Sistema RED

- Incluir en el nuevo concepto: 763 "Bonificación INEM Formación Continua".
- Concepto Global y no por trabajador.
- Se acumula automáticamente en la casilla 601(Suma de bonificaciones/Subvenciones).

TC

- Bonificación en un TC1 complementario, que no lleva asociado TC2.
- Clave de liquidación (CL) "4: COMPLEMENTARIA".
- Clave de Control (CC) "95: Bonificaciones por formación continua".
- Se devuelve el importe a la empresa en el mes siguiente a su presentación..

Obligaciones y Trámites necesarios que se deben cumplir

- Informar previamente a la Representación Legal de los Trabajadores (si existiera o a los trabajadores a formar).
- Comunicación (gestión telemática) a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo del inicio y finalización del curso/s.
- La empresa debe hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- La formación será totalmente gratuita para los participantes.

